

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Navarrés

2025/12377 Anuncio del Ayuntamiento de Navarrés sobre la aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora de tasa por prestación de servicios, realización de actividades y utilización de las instalaciones deportivas de propiedad municipal.

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de tasa por prestación de servicios, realización de actividades y utilización de las instalaciones deportivas de propiedad municipal, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

"Artículo 5. Cuota Tributaria

Servicios prestados en pabellón cubierto y polideportivo.

Alquiler y reserva de pistas en instalaciones por particulares, por hora o con abono.

El uso de cualquier pista de práctica libre de un deporte por usuario. (Bádminton, baloncesto, balonmano, tenis, futbol sala, tenis de mesa, pádel, campo de fútbol, gimnasio).	2,50 €/hora
CARNETS DEPORTIVOS ANUALES	
1. Carnet general único a partir de 13 años	15,00 €
2. Carnet general único de 7 hasta 12 años	5,00 €
3. Carnet general único para no residentes	25,00 €
ABONOS MENSUALES	
1. Abono mensual gimnasio	15,00 €
PISCINAS MUNICIPALES	
1. ENTRADA ADULTO	2,50 €
2. ENTRADA INFANTIL	1,50 €
3. ABONO QUINCENAL MAYORES 14 AÑOS	10,00 €
4. ABONO QUINCENAL MAYORES 6 AÑOS Y MENORES 14 AÑOS	5,00 €
5. ABONO MENSUAL MAYORES 14 AÑOS	15,00 €
6. ABONO MENSUAL MAYORES DE 6 AÑOS Y MENORES DE 14 AÑOS	10,00 €
7. ABONO TEMPORADA MAYORES 14 AÑOS	30,00 €
8. ABONO TEMPORADA MAYORES DE 6 AÑOS Y MENORES DE 14 AÑOS	15,00 €
9. ABONO TEMPORADA FAMILIAR	70,00 €

.../...

Artículo 6. Exenciones y Bonificaciones

.../...



8. El uso de las pistas deportivas para la celebración de competiciones oficiales se ajustarán por convenio entre el Ayuntamiento y la entidad deportiva correspondiente."

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana con sede en Valencia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Navarrés, 15 de octubre de 2025.—El alcalde, Federico Argente Martínez.

